



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de julio de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Alvaro Elid Álvarez Torres
Demandados	Seguridad Atempí de Colombia Ltda
Radicado	2023-142
Auto interlocutorio	664
Asunto	Requiere demandante

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá el apoderado dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, aportar la demanda, poder y anexos de manera clara, legible y en orden, así mismo y a efectos de verificar la situación actual de la sociedad demandada, así como el correo electrónico para efectos de notificación judicial, deberá aportarse certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir al doctor Oscar Armando Zambrano Guzmán, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue escrito de demanda, poder y anexos de manera clara, legible y en orden, así como certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada Seguridad Atempí de Colombia Ltda.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 118 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 27 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
